Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil trece, siendo las 13:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N° 08/2013 **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupo Generador de Energía Eléctrica para la F.D.Y.C.S –UNA (Ad Referéndum), PAC ID N° 247.397".**

Que, se cuenta con la Resolución N° 1646/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa por Excepción de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que en fecha 04/01/2013 a las 11:00 se realiza la Apertura del Sobre Oferta; la modalidad de Contratación Directa por Excepción; consta en Acta la presentación de la firma S.A.C.I. H. PETERSEN arrojando el siguiente resultado económico:

- S.A.C.I. H. PETERSEN — Precio Total Gs.40.000.000 IVA Incluido.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Llamado CD N° 08/2013 - AD Referéndum						
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica						
	OFERENTE	SACI H PETERSEN				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento Preventivo de Generador de Energía Eléctrica	1.800.000	12	H PETERSEN	MANO DE OBRA LOCAL	21.600.000
2	Mantenimiento Correctivo de Generador de Energía Eléctrica	18.400.000	1	H PETERSEN	MANO DE OBRA LOCAL	18.400.000
	TOTAL					**40.000.000**

El Acta de Apertura de sobre oferta fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no existiendo pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Se requiere la contratación vía excepción de la firma "S.A.C.I. H. PETERSEN" para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica CATERPILAR 3456 de 500KVA de potencia adquirida en el año 2.005 por ser la misma representante exclusivo de la Marca CATERPILAR en el Territorio Paraguayo.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

En estricto cumplimiento a lo que establece la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la citada contratación se encuentra enmarcada en el Art. 33 de la Ley Inciso a) "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos". Siendo que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.-

Lic. Sebastiana de Acosta
...ro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Y el Decreto Reglamentario 21909 Art. 70.- Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones; 1)...;2). Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3). Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°009/2013 de fecha 08 de enero de 2013, solicita al Asesor Jurídico "...emita su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 10 de enero de 2013, emite su dictamen donde se transcribe lo siguiente:
"RECOMENDACIÓN: Que según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica observa el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21909/2003, con la Nota N° 08/2013 de fecha 10 de Diciembre de 2012, dirigido al Señor Douglas Onetto Bonzi, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto se ha dado integro cumplimiento a las normas legales que rige la materia para el proceso de Contratación Directa por Excepción, debiendo proseguirse con los trámites pertinentes.-
Es mi dictamen salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

- S.A.C.I. H. PETERSEN Precio Total Gs. 40.000.000IVA Incluido.

El Comité para Compras via Contratación Directa analiza los Balances Generales de los últimos tres años de la firma S.A.C.I. H. PETERSEN y concluye lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA		EMPRESA
		S.A.C.I. H. PETERSEN
a)	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.-	CUMPLE
b)	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años.-	CUMPLE
c)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-	CUMPLE

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y la propuesta económica presentada por la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN;** representante exclusivo de la marca, a razón de Gs. 40.000.000 precio total y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD – REFERENDUM) A LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN POR UN MONTO MINIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS. 40.000.000(GUARANIES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Rubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE